



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 17 DE MAYO DE 1988

NUMERO 39

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Expropiaciones.**—Decreto 28/1988, de 10 de mayo, por el que se declara urgente la ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz, los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de la obra número 11 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, denominada Ampliación y mejora de la red de distribución y nuevo depósito auxiliar en Campanario ..... 507

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- Ganadería. Sanidad Animal.**—Decreto 29/1988, de 10 de mayo, por el que se delimitan zonas libres de peste porcina africana e intensifican medidas de control en el resto ..... 507
- Concentración parcelaria.**—Corrección de errores en la Orden de 20 de abril de 1988, por la que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Zújar-Mengabril (Badajoz) ..... 508

#### Consejería de Emigración y Acción Social

- Emigración.**—Decreto 27/1988, de 10 de mayo, por el que se dispone la sustitución de un vocal en el Consejo de Comunidades Extremeñas ..... 509

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- Equipamiento.**—Resolución de 6 de mayo de 1988, sobre adjudicación de la contratación de suministros del carrozado y equipamientos de siete Pegaso 3.048/10, para su transformación en autobombas forestales ... 509

#### Consejería de Educación y Cultura

- Acondicionamiento.**—Resolución de 3 de mayo de 1988, por la que se declara desierta la subasta celebrada para la contratación de las obras de acondicionamiento del Edificio de las Federaciones en Cáceres ..... 509
- Campamentos.**—Resolución de 3 de mayo de 1988, por la que se declara desierta la subasta celebrada para la contratación de las obras de construcción de la casa del guarda en el Campamento Alfredo Rivas, en Herrera del Duque..... 509
- Campamentos.**—Resolución de 3 de mayo de 1988, por la que se declara desierta la subasta celebrada para la contratación de las obras de construcción de la casa del guarda en el Albergue Santa María de Gualupe, de Valencia de Alcántara ..... 510
- Bien de Interés Cultural.**—Resolución por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Cáceres ..... 511
- Bien de Interés Cultural.**—Resolución de

10 de mayo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres).....

**Consejería de Industria y Energía**

—**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 17 de noviembre de 1986, de autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita. AT 3.974 .....

—**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 24 de marzo de 1988, autorizando la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT 4.294....

—**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 28 de abril de 1988, autorizando la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT 3.992.....

—**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 28 de abril de 1988, autorizando la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT 4.077 .....

—**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 3 de mayo de 1988, autorizando la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT 668 .....

—**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 4 de mayo de 1988, autorizando la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT 4.174 .....

**IV. Administración de Justicia**

**Juzgado de 1. Instancia e Instrucción de Mérida**

—**Edicto.**—Pública subasta de los bienes inmuebles embargados al demandado D. Manuel Padilla Domínguez .....

Pág.

511

512

512

513

513

514

515

515

**V. Anuncios**

Pág.

**Consejería de Economía y Hacienda**

—**Expropiaciones.**—Anuncio de 9 de mayo, sobre enajenación de terrenos .....

**Consejería de Agricultura y Comercio**

—**Ordenación forestal.**—Resolución de 6 de mayo de 1988, sobre subasta de 4.000 mc. de madera chopo del monte Cañadas del término municipal de Cañamero .....

**Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente**

—**Expropiaciones.**—Expropiación forzosa de terrenos para las obras Nueva impulsión depósito regulador de Azuaga (Badajoz) .....

—**Indemnizaciones.**—Anuncio de 10 de mayo de 1988, de pago de depósitos previos e indemnización rápida ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras Acondicionamiento en la carretera N-523 de Cáceres a Badajoz .....

**Consejería de Emigración y Acción Social**

—**Escuelas Infantiles.**—Apertura del plazo de solicitud de plazas en Escuelas Infantiles con publicación de relación de vacantes por centros y segmentos de edad .....

**Consejería de Industria y Energía**

—**Minas.**—Solicitud de permiso de investigación Cecilio 11.921 de la provincia de Badajoz .....

—**Minas.**—Otorgamiento de permisos investigación .....

—**Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se citan .....

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 28/1988, de 10 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de la obra n.º 11 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, denominada Ampliación y mejora de la red de distribución y nuevo depósito auxiliar en Campanario.*

La Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el 29 de enero de 1988, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra n.º 11 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, denominada Ampliación y mejora de la red de distribución y nuevo depósito auxiliar en Campanario, apreciando la necesidad de ocupación urgente de los bienes afectados por la expropiación, a cuyos efectos se acuerda asimismo solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de bienes prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se ha publicado anuncio sobre dicha expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de marzo de 1988, con referencia expresa a los bienes a expropiar que aparecen con la siguiente descripción: Parcela de terreno de labor, en el término municipal de Campanario, de 256 metros cuadrados, formado por un cuadro de 16x16 metros lineales, junto al lateral derecho del vallado existente, en el que actualmente está construido el depósito auxiliar para bombeo de agua en el propio municipio.

Consta en el expediente remitido por la Corporación expropiante que no se ha presentado reclamación o alegación alguna al referido anuncio de la expropiación y que es procedente la utilización del procedimiento de urgencia en la ocupación de los terrenos, toda vez que se trata de una obra que afecta a un servicio esencial de la competencia del municipio que viene funcionando muy deficientemente debido a la escasez de presión en la red de distribución en algunas zonas del casco urbano y a los muchos costes que se producen en el suministro por el aumento de cargas originadas por el tráfico.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2.641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos que se indican.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de mayo de 1988,

### DISPONGO:

Artículo único.--De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación, por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes afectados por la expropiación para

la ejecución de la obra número 11 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, denominada Ampliación y mejora de la red de distribución y nuevo depósito auxiliar en Campanario.

Dado en Mérida, a 10 de mayo de 1988

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*DECRETO 29/1988, de 10 de mayo, por el que se delimitan zonas libres de peste porcina africana e intensifican medidas de control en el resto.*

Por decisión del Consejo de la C.E.E. de 16 de diciembre de 1986, se aprobó el programa de erradicación de peste porcina africana a propuesta del Reino de España.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 25 de junio de 1987, se acuerdan estas medidas al territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El desarrollo y aplicación de las medidas que contemplaba dicha Orden ha conducido a una favorable evolución en el control de la peste porcina africana, de tal manera que dicha enfermedad se puede considerar extinguida en dos tercios de la región. La eficacia de las anteriores medidas tomadas así como la experiencia acumulada desde el 25 de junio hasta la fecha presente aconsejan hacer un último esfuerzo a fin de erradicar en el más breve plazo posible los últimos focos potenciales que pudiera haber, en caso de que se constatase la existencia de los mismos; por todo ello y a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de mayo de 1988,

### DISPONGO:

Artículo 1.º--Los municipios de Valencia de Alcántara, Cedillo, Herrera de Alcántara, Santiago de Alcántara, Carbajo, Membrío, Salorino, San Vicente de Alcántara, Alburquerque, Villar del Rey, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra y La Codosera, serán considerados como zona especial de intensificación de las medidas de lucha, sin perjuicio de la aplicación de las actuaciones necesarias en el resto del territorio.

La superficie continua que abarca el área territorial de los municipios señalados es de 1.210.546 hectáreas que representa el 29,5% de la superficie total de la región.

Por lo tanto, la superficie territorial de la región queda conformada en dos territorios continuos, uno el que acaba de describirse y formado por los términos municipales arriba indicados y otro que corresponde al resto de la región.

Artículo 2.º--A efectos de lo señalado en el artículo anterior se establecen las siguientes líneas:

2.1.--Medidas técnicas de actuación.

- a) Control del movimiento de animales.
- b) Intensificación de las medidas de policía sanitaria.
- c) Acciones de vaciado sanitario cuando las circunstancias epizootológicas de la enfermedad lo hagan aconsejable.
- d) Vigilancia y control del sacrificio de animales y de la eliminación de residuos.
- f) Tratamiento obligatorio contra la tortrix de la encina.

2.2.--Mejora de la infraestructura rural para la erradicación de la enfermedad.

Artículo 3.º--Para la aplicación de las medidas señaladas en la presente Disposición, se dota a la Consejería de Agricultura y Comercio de los medios materiales y humanos necesarios.

Artículo 4.º--Las infracciones que se cometan en materia de lucha contra la peste porcina africana serán sancionadas con el máximo rigor que permita la legislación vigente.

Mérida, a 10 de mayo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*CORRECCION de errores en la Orden de 20 de abril de 1988, por la que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona del Zújar-Mengabril (Badajoz).*

En el punto 1.º del artículo 2.º de la Orden de 20 de abril de 1988, publicada en el D.O.E. número 34, de fecha 28 de abril de 1988, donde dice: El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por la parte del término municipal de Morcillo (Cáceres) cuyos límites son los siguientes: Norte, línea de FF. CC.; Sur, canal del Zújar; Este, río Ortiga; Oeste, río Guadamez. Debe decir: El perímetro de esta zona estará

formado, en principio, por la parte del término municipal de Mengabril (Badajoz), cuyos límites son los siguientes: Norte, línea de FF. CC.; Sur, canal del Zújar; Este, río Ortiga; Oeste, río Guadamez.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**CONSEJERIA DE EMIGRACION  
Y ACCION SOCIAL**

*DECRETO 27/1988, de 10 de mayo, por el que se dispone la sustitución de un Vocal en el Consejo de Comunidades Extremeñas.*

Recibido escrito del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Extremadura, por la que se comunica su propósito de sustituir a uno de los Vocales que legalmente le corresponde en el Consejo de Comunidades Extremeñas, lo cual implica modificación del artículo 1.º, apartado e) del Decreto 75/1987, de 10 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13, apartado e) de la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Emigración y Acción Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de mayo de 1988,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se sustituye a la Excm. Sra. D. María Jesús López Herrero por la Ilma. Sra. D. María Jesús Checa Simó, como Vocal por el Grupo Parlamentario Socialista en el Consejo de Comunidades Extremeñas.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARÍA JESUS LOPEZ HERRERO

### III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA  
Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre la adjudicación de la contratación de suministros del carrozado y equipamientos de siete chasis Pegaso 3.048/10, para su transformación en autobombas forestales.*

La Dirección General de Estructuras Agrarias, ha tenido a bien adjudicar por el procedimiento de con-

curso la contratación de suministro del carrozado y equipamiento de siete chasis Pegaso 3.048/10, para su transformación en autobombas forestales, a la Empresa Comercial Abengoa, S. A., en la cantidad de cuarenta millones, trescientas setenta y seis mil pesetas (40.376.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 1 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se declara desierta la subasta celebrada para la contratación de las obras de acondicionamiento del Edificio de las Federaciones en Cáceres.*

Celebrada la subasta para la contratación de las obras de acondicionamiento del Edificio de las Federaciones en Cáceres, anunciada en el D.O.E. número 26, de fecha 30 de marzo del presente año. Esta Consejería resuelve declarar desierta la subasta y autorizar la contratación directa de las mencionadas obras, conforme a lo establecido en el artículo 117.7, del Reglamento General de Contratación.

Mérida, a 3 de mayo de 1988.

El Consejero,  
JAIME NARANJO GONZALO

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se declara desierta la subasta celebrada para la contratación de las obras de construcción de la casa del guarda en el Campamento Alfredo Rivas, en Herrera del Duque.*

Celebrada la subasta para la contratación de las obras de construcción de la casa del guarda, en el Campamento Alfredo Rivas, en Herrera del Duque, anunciada en el D.O.E. número 26, de fecha 30 de marzo del presente año. Esta Consejería resuelve declarar desierta la subasta y autorizar la contratación directa de las mencionadas obras, conforme a lo establecido en el artículo 117.7, del Reglamento General de Contratación.

Mérida, a 3 de mayo de 1988.

El Consejero,  
JAIME NARANJO GONZALO

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se declara desierta la subasta celebrada para la contratación de las obras de construcción de la casa del guarda en el Albergue Santa María de Guadalupe, en Valencia de Alcántara.*

Celebrada la subasta para la contratación de las obras de construcción de la casa del guarda, en el Albergue Santa María de Guadalupe, en Valencia de Alcántara, anunciada en el D.O.E. número 26, de fecha 30 de marzo del presente año. Esta Consejería resuelve declarar desierta la subasta y autorizar la contra-

tación directa de las mencionadas obras, conforme a lo establecido en el artículo 117.7, del Reglamento General de Contratación.

Mérida, a 3 de mayo de 1988.

El Consejero,  
JAIME NARANJO GONZALO

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Cáceres.*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Cáceres.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Cáceres.

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cáceres que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Imo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

### ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Plaza de Toros, en la ciudad de Cáceres

Se sitúa en la confluencia de la Avda. Hernán Cortés, Avda. Ramón y Cajal, Plaza de Argel y la Carretera del Casar de Cáceres. Se halla exenta de construcciones en todos sus ángulos, exceptuando las dependencias anejas y corrales que se adosan a la misma plaza, y a éstas se adosan otras construcciones.

Las obras de construcción se iniciaron en 1844, quedando concluidas en 1846. El autor del proyecto fue el ingeniero Secundino Pelilla, y su constructor Tejada. Las obras se realizaron en un terreno del Corral del Concejo, elevándose el importe de la fábrica hasta unos 676.000 reales, financiados con la emisión de algo más de cien acciones.

El edificio se configura al exterior en tres pisos: el primero, con arcos ciegos, de sillería, en cada uno de los cuales se abren ventanas o puertas adinteladas rematadas con ventanas u hornacinas de medio punto, a modo de medias lunas. El segundo cuerpo se corresponde con los palcos del primer piso, definiéndose sucesivos tramos encuadrados por cornisas de cantería y pilastras adosadas, de sillería falsa, abriéndose ventanas pareadas, de medio punto, en cada uno de estos tramos. El último piso coincide con el segundo nivel de palcos, con las mismas características que el anterior, si bien aquí las ventanas son de menor altura. Todo ello se corona por otra cornisa y se remata con el tejado anular vertiendo a dos aguas.

El interior, presenta un tendido con doce gradas de cantería labrada, a las cuales se accede por los vomitorios abiertos en la primera de las gradas, con angosta escalera adosada al callejón; también se accede desde la puerta superior a través de las escaleras principales.

Los palcos se organizan en dos pisos, ambos con columnas monolíticas de granito; el primero rematado por cornisas del mismo material y el segundo por cornisas y entablamiento de madera. El acceso a éstos se realiza a través de una angosta escalera que llega hasta el pasillo anular y desde aquí se penetra a los palcos respectivos. Las bóvedas son de ladrillo en arista, en el primero, y de estructura de madera, entablada, el segundo.

El graderío y los palcos descansan sobre una gran bóveda anular, de ladrillo, compartimentada en tramos configurados por arcos de cantería apoyados en gruesos pilares del mismo material.

#### Delimitación del entorno afectado

Un círculo de 80 m. de radio, con centro en el del ruedo de la misma plaza, en los que se comprenden: los corrales de la Plaza y construcciones a ellos adosados, así como los inmuebles que lindan con las vías públicas que circundan la Plaza y en el tramo que la circundan.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres).*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la

posible declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

#### ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Plaza de Toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres)

Se sitúa en las afueras de la ciudad, en lo alto de un cerro junto a la Carretera de Salamanca, en la confluencia de las calles del Pilar, Fray Antonio de Santa María, Pedro de Trejo, Luis de Miranda y José María Barrios Rufo.

La actual plaza de toros se construyó en 1882, tras constituir una sociedad en la que se repartían acciones por valor de 25 pesetas, cada una. El autor del proyecto fue el arquitecto Vicente Paredes Guillén. En un principio el tendido se fabricó en madera, el cual permaneció hasta 1894 que fue destruido por un incendio. La reconstrucción corrió a cargo del Ayuntamiento, realizándose el mismo en sillería.

Exteriormente, su aspecto es austero, pesado y macizo. Su alzado se compartimenta en dos cuerpos: el inferior, con 2/3 de su altura total, es macizo, donde sólo se abren las puertas de acceso, confiriendo mayor robustez aún los contrafuertes escalonados que se disponen a distancia variable. El cuerpo superior aparece perforado por sencillas ventanas de medio

punto, con recercos de ladrillo visto, lo que le hace ser el único elemento constructivo que destaca sobre el encalado de la totalidad de los muros exteriores.

Interiormente, al igual que el exterior, se compartimenta en dos cuerpos; el primero contituido por el tendido, confeccionado íntegramente con gradas de sillería granítica, producto de las reformas en 1984; se interrumpe solamente por los vomitorios que dan acceso a la arena. El segundo cuerpo lo constituyen los palcos cubiertos, en algunas de cuyas partes se ha construido modernamente un graderío; estos palcos están cubiertos con tejado sobre estructura de madera a dos aguas, la cual descansa sobre finas columnillas y vigas metálicas. El túnel sobre el que se asienta la estructura superior no llega a recorrer la totalidad del anillo, ya que en parte el graderío se asienta sobre afloraciones rocosas que interrumpen el recorrido; en cambio en los lugares donde el terreno se halla a nivel del suelo, este pasillo se cubre con bóveda anulae de medio cañón.

#### Delimitación del entorno afectado

Se considera zona afectada por la definida calle que circunda en su totalidad a la misma Plaza, aún sin denominación; todos los inmuebles que lindan con la citada vía pública; los inmuebles números 4 y 6 de la c/ Fray Antonio de Santa María; inmueble número 1 de la c/ Pedro de Trejo; inmuebles números 1 y 2 de la c/ Luis de Miranda; inmuebles números 1, 2-A y 2-B de la c/ José María Barrios Rufo; y los inmuebles números pares (aún sin construir) de la c/ Pedro de Alvarado; todos ellos de la ciudad de Plasencia (Cáceres).

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, con domicilio en Aldeanueva de la Vera, c/ Maestro Aparicio, 6, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de Iberduero Talayuela-Margen derecha.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Collado de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 35.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas Metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm<sup>2</sup>.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Vega de Mesillas. Collado de la Vera.

Número de transformador: 1.

Tipo: Caseta interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.200±5% 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 6.956.966.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: A.T. 3.974.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de noviembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: E.T.D. Campolugar.

Final: E.T.D. Miajadas.

Término municipal afectado: Campolugar-Miajadas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 46/66 KV.

Materiales:

Conductores: Al-Ac de 110 mm<sup>2</sup>.

Longitud total en kms.: 11,413.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Campolugar - Miajadas.

Presupuesto en pesetas: 24.107.933.

Finalidad: Dotar a la localidad de Miajadas de 46 KV.

Referencia del expediente: A.T. 4.294.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de marzo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento,  
FERNANDO MIJARES ALVAREZ

*RESOLUCION de 28 de abril de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de don Enrique Plaza Sánchez, con domicilio en Castañar de Ibor, Finca El Aguazal, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Enrique Plaza Sánchez el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 31 línea Iberduero, S.A. Deleitosa-Castañar de Ibor.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Castañar de Ibor.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 2.900.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca El Aguazal. Castañar de Ibor.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200±5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.159.220.

Finalidad: Electrificación rural. Finca El Aguazal.

Referencia del expediente: A.T. 3.992.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de abril de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento

*RESOLUCION de 28 de abril de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de don Julio Vivas Mariscal y otros, con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 20, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a don Julio Vivas Mariscal el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea Iberduero, S.A. Herrerueta-Salorino.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Salorino.



Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 3.405 + 170 = 3.575.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Fincas Vaquerilejo, La Muleta y La Jara.

Número de transformadores: 3.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 13.800±5% 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 7.769.213.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: A.T. 4.077.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de abril de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Logrosán.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 1.200 KVA.

Relación de transformación: 44.000/13.200.

Presupuesto en pesetas: 877.000.

Finalidad: Modernización y mejora del servicio en la zona de Logrosán.

Referencia del expediente: A.T. 668.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de mayo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 4, línea Malpartida-Aliseda.

Final: C.T. número 7.

Término municipal afectado: Malpartida de Cáceres.

Tipo: subterránea.

Longitud en m.: 200.

Materiales: Conductores Al 1x50 mm<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Carretera de Arroyo-M. de Cáceres.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200±5% 380/220

V.

Presupuesto en pesetas: 3.396.233.

Finalidad: Servicio a viviendas.

Referencia del expediente: A.T. 4.174.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la

instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de mayo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1. INSTANCIA E INSTRUCCION DE MERIDA

*EDICTO. Pública subasta de los bienes inmuebles embargados al demandado D. Manuel Padilla Domínguez.*

Don Andrés Palomo del Arco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Mérida y su partido.

**HAGO SABER:** Que a las once horas del día veinticuatro de junio próximo, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al demandado D. Manuel Padilla Domínguez, vecino de Talavera la Real en los autos de juicio ejecutivo número 733/83 que se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad Casamayor Librada, S.A. con D. S. en Vitoria, cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo de esta primera subasta es el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor y sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose el rematante en la obligación de satisfacerlos, pudiendo ceder a tercera persona.

De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes

condiciones ya referidas, las once horas del día veinte de julio próximo.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo respecto del bien o bienes que no hayan sido rematados y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20% del tipo de la segunda, señalándose para esta última las once horas del día dieciséis de septiembre próximo, en igual sitio y observancia.

### BIENES INMUEBLES OBJETO DE SUBASTA

1.º.—Tierra de secano de 1-28-79 hectáreas, al sitio de Pradillo, en término de Talavera la Real, señalada con el número 18, inscrita al folio 205, libro 49, finca número 525, inscripción 11. Tasada en un millón treinta mil trescientas veinte pesetas (1.030.320 pesetas).

2.º.—Tierra de labor al sitio del Pradillo, en término de Talavera la Real, de 3-86-40 hectáreas. Inscrita al folio 59 vuelto, del libro 64, de Talavera la Real, finca número 3.511, inscripción 4. Tasada en tres millones noventa y una mil doscientas pesetas (3.091.200 pesetas).

3.º.—Suerte de tierra de secano de 2-57-59 hectáreas al sitio del Pradillo en término de Talavera la Real, inscrita al folio 49, y en el mismo vuelto, del libro 68 de Talavera la Real, finca número 2.722, inscripciones 15 y 16. Tasada en dos millones sesenta mil setecientos veinte pesetas (2.060.720 pesetas).

Dado en Mérida, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

E/  
ANDRES PALOMO DEL ARCO

El Secretario,

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 9 de mayo, sobre enajenación de terrenos.*

Para dar cumplimiento a los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, se comunica al público en general la posibilidad de enajenación de los bienes que se detallan en el anexo, haciendo saber a aquellos que se consideren con derecho a la reversión de los mismos se dirijan en el plazo de un mes al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en calle Almendralejo, 14, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones; todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriormente citados.

#### A N E X O

—Terrenos colidantes con la carretera C-502 de Plasencia a Alcorcón por San Martín de Valdeiglesias, entre los puntos kilométricos 0,350 al 0,550.

—Terreno contiguo a la propiedad de don Rodrigo Maeso Bernal y a la carretera C-401 en travesía de Zorita.

Mérida, 9 de mayo de 1988.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, sobre subasta de 4.000 mc. de madera chopo del monte Cañadas del término municipal de Cañamero.*

A las diez horas del día hábil siguiente al que se cumplan los treinta días naturales de la publicación de este anuncio, en el D.O.E., tendrá lugar en las oficinas del Servicio de Ordenación Forestal, Unidad Territorial de Cáceres, c/ General Primo de Rivera, número 2-7. planta, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo canadiense, madera en pie, con corteza, medida en metros cúbicos, del monte que a continuación se especifica.

Monte: Cañadas.  
Término municipal: Cañamero.  
Volumen/m.c.: 3.557.  
Precio/m.c.: 4.000.  
Tasación/Ptas.: 14.228.000.

Han quedado todos los pies a los que afecta este

aprovechamiento debidamente marcados con una señal de color rojo.

#### Modo de liquidación: Riesgo y ventura

Para estas subastas regirán los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que estarán de manifiesto en las Oficinas del S.O.F. en Cáceres.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, o persona que le represente. Uno contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto al final del presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo que finaliza a las catorce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es: A) la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente (originales o copias compulsadas). B) Justificante de haber constituido un depósito provisional (fianza) del 2% del importe de la tasación. Puede hacerse mediante ingreso en la cuenta corriente número 1.039 del Banco Comercial Español de Cáceres Junta de Extremadura, Servicio de Ordenación Forestal. C) Declaración jurada referente a no hallarse el licitador incurso en cualquier tipo de incompatibilidad e incapacidad relacionada con la subasta. D) Licencia fiscal al día de pago. E) Documentos que acrediten la clasificación del contratista en su caso. F) El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4% del remate, así como a abonar los gastos de expediente y de este anuncio.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, natural de ....., residente en ....., calle ....., con D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre y representación de ..... y en relación a la subasta anunciada en el D.O.E. de fecha ..... para la enajenación de madera de chopo, oferto la cantidad de ..... pesetas (en letra) por la madera del monte ..... Lote número .....

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*EXPROPIACION forzosa de terrenos para las obras Nueva impulsión depósito regulador de Azuaga. Obra clave: J.E.-O.H.-BA-. Término municipal: Azuaga. Provincia: Badajoz.*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, con fecha 8 de febrero de 1988, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26-4-1957.

En consecuencia esta Sección de Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día diez de junio, del presente año 1988, a las 10,30 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Azuaga los propietarios afectados que tengan sus bienes en este término municipal.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personal debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su

titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante ésta Sección de Expropiaciones, Avda. de Europa, 10-3. planta de Badajoz, por escrito hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Badajoz, 9 de mayo de 1988.

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. AZUAGA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
	1	D. Lorenzo Hernandez Sanchez.		30 m <sup>2</sup>	
	2	D. Manuel Jimenez Monterrubio		117 "	
	3	D. Miguel Moreno Alfaro		22 "	
	4	D. Jose Antonio Castillo Monterrubio		148 "	
	5	D <sup>a</sup> Consolacion Sanchez de la Vaquera		86 "	
	6	D <sup>a</sup> Josefa Gomez Megias		109 "	
	7	D. Juan Vizuetz Vizuetz		42 "	
	8	D <sup>a</sup> Francisca Gomez megias		68 "	
	9	D <sup>a</sup> Josefa Gomez Megias		210 "	
	10	D. Jose Manchón gomez		97 "	
	11	D. José Sevillano Guillén		32 "	
	12	D <sup>a</sup> Carmen Vizuetz Moruno		256 "	
	13	D <sup>a</sup> Maria Granado Blanco		36 "	
	14	D. Luis Molina Gomez		88 "	
	15	<del>D. Manuel Alajandre Saizuel</del>		117 "	
	16	D <sup>a</sup> Josefa Sanchez Alejandre		67 "	
	18	D. Domingo Maldonado Vergara			

*ANUNCIO de 10 de mayo de 1988, de pago de depósitos previos e indemnización rápida ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras Acondicionamiento en la carretera N-523 de Cáceres a Badajoz. P. K. 40,500 al 66,500. Obra clave: 1-CC-315 D/1-BA-286 D. Términos municipales: Puebla de Obando, La Roca de la Sierra y Badajoz.*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos a la Ocupación así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el

adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Puebla de Obando el día trece de junio del presente año 1988 a las diez horas de su mañana; en el Ayuntamiento de La Roca de la Sierra el día catorce de junio a las diez horas de su mañana y en el Ayuntamiento de Badajoz el día quince de junio a las diez horas de su mañana, según los bienes afectados de la propiedad respectiva estén ubicados en el término municipal de Puebla de Obando, La Roca de la Sierra o Badajoz.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el testino prevenido legalmente.

Badajoz, 10 de mayo de 1988.

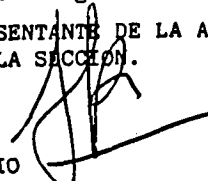

CLAVE: 1-CC-315 D.  
1-BA-286 D.

RESUMEN GENERAL de los importes a que oscilan las valoraciones del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las Obras "Acondicionamiento en la CN-523 de Cáceres a Badajoz del P.K. 40'500 al P.K. 66'500".

TERMINOS MUNICIPALES: PUEBLA DE OBANDO, LA ROCA DE LA SIERRA Y BADAJOZ.

PROVINCIA: B A D A J O Z

Nº PARCELA	A F E C T A D O	V A L O R A C I O N	
		EN LETRA	EN CIFRA
<u>TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE OBANDO.</u>			
1	D. José Bonilla Leo	Novcientas cincuenta pesetas.	950'-
2 y 5	D. Juan Collado Rodriguez	Tres mil ochocientos cuatro pts.	3.804'-
3	Dª Caridad Galeano Carrillo	Ciento setenta pesetas.	170'-
4	D. José Bonilla Leo	Setecientos sesenta pesetas	760'-
6	Ayuntamiento de Puebla de Oban.	Docientas cincuenta y siete pts	257'-
7	Hros. Ignacio Jaen Leo	Docientas veintisiete mil veintiocho pesetas.	227.028'-
8	Ayuntamiento de Puebla de Oban.	Treinta y nueve pesetas	39'-
9	D. Juan Martin Jaen	Ciento veintiocho mil novecientas noventa y una pesetas.	128.991'-
10	D. Leocadio del Pino Sanchez	Ciento cuarenta y dos pesetas	142'-
11	Hros. Ramon Moreno Gomez	Noventa y nueve mil ochocientos doce pesetas.	99.812'-
12	D. Juan Franco Bandera	Nueve mil ciento diecisiete pts.	9.117'-
13	Ayuntamiento de Puebla de Oban.	Novcientas quince pesetas.	915'-
14	D. Antonio Barriga Casquero	Trecientas noventa y cuatro pts	394'-
15	D. Manuel Borges Roman	Trece mil seiscientas veintiseis pesetas.	13.626'-
16	D. Francisco Rosado Leo	Ciento cuarenta y siete pesetas	147'-
17	D. José Perez Carrillo	Ciento noventa y dos mil setecientas pesetas.	192.725'-
18	Vda. Placido Perez Carrillo	Tres mil noventa pesetas	3.090'-
19	D. Juan Franco Bandera	Mil ciento ochenta y ocho pts.	1.188'-
SUMA Y SIGUE .....			683.155'-

N <sup>o</sup> PARCELA	AFECTADO	VALORACION	
		EN LETRA	EN CIFRA
	SUMA ANTERIOR		683.155'-
20	D. Juan Franco Bandera	Dos mil setecientas ochenta y tres pesetas.	2.783'-
21	D. Reyes Monor Pacheco	Setenta y nueve mil doscientas diecinueve pesetas.	79.219'-
22		Seis mil sesenta y seis pesetas	6.066'-
23	D <sup>a</sup> Rosa Romero Flores	Seis mil ciento cincuenta y nueve pesetas.	6.159'-
24	D. Antonio Menor Vazquez	Tres mil ciento treinta y cuatro pesetas.	3.134'-
25	D. Antonio Barriga Martín	Dos mil ciento veintidos pts	2.122'-
26	D. Felipe Isado Vazquez	Cuatro mil cientos veintidos pesetas.	4.122'-
27	D. Jeronimo Menor Menor	Cuatro mil ciento veintidos pesetas.	4.122'-
28	Hros. Isabel Cebrino Casquero	Tres mil noventa y nueve pts.	3.099'-
29	D. Antonio Cebrino Galeano	Cuatro mil noventa y nueve pts.	4.099'-
30	Hros. Juan Arias Perez	Cuatrocientas cuarenta y una mil trescientas cinco pesetas.	441.305'-
31	D. Francisco Galeano Flores	Seis mil cuatrocienta dieciseis pesetas.	6.416'-
32	D. Gabriel Rodriguez Gonzalez	Diez mil ciento cincuenta y cinco pesetas.	10.155'-
33	D. Reyes olivera Bonilla	Once mil ochenta y cuatro pts.	11.084'-
34	D. Antonio Menor Vazquez	Seis mil cincuenta y tres pts.	6.053'-
35	D. Pablo Romero Flores	Seis mil sesenta y dos pts.	6.062'-
36	D. Jose Liberal Rodriguez	Seis mil cincuenta y nueve pts.	6.059'-
37	D. Andres Rodriguez Dominguez	Nueve mil quinientas dieciseis pesetas.	9.516'-
38	D. José Martin Barriga	Veinticuatro mil quinientas treinta pesetas.	24.530'-
		SUMA TOTAL .....	1.319.260'-
			=====
	EL PERITO DE LA ADMON.	Merida, 6 de Agosto de 1.985	
		EL REPRESENTANTE DE LA ADMON.	
		JEFE DE LA SECCION.	
			
			
		EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO REGIONAL DE CARRETERAS.	



1-CC-313 D.  
1-BA-286 D.

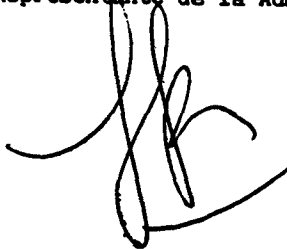
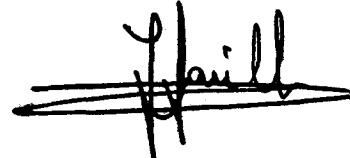
RESUMEN GENERAL de los importes a que oscilan las valoraciones del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las Obras "Acondicionamiento en la CN-523 de Cáceres a Badajoz del P.K. 40'500 al P.K. 66'500".

TERMINOS MUNICIPALES: PUEBLA DE OBANDO, LA ROCA DE LA SIERRA Y BADAJOZ.

PROVINCIA: B A D A J O Z

Nº PARCELA	A F E C T A D O	V A L O R A C I O N	
		EN LETRA	EN CIFRA
<u>TERMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA.</u>			
43	Dª Leonor Hernandez Piñero	Quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas dieciseis pts.	534.416'-
43'	D. Francisco Hernandez Piñero	Ochocientas dieciseis mil sesenta y cuatro pts.	816.064'-
44	D. Justo Morcillo Leo	Quinientas sesenta y dos pesetas	562'-
45	Dª Juana Lozano de Agalbe	Ciento setenta y tres mil setecientas treinta pts.	173.730'-
46	Asociación de Ganaderos	Mil quinientas pts.	1.500'-
47	Dª Antonia Lozano de Agalbe	Mil ciento sesenta pts.	1.160'-
48	Dª Juana Lozano de Agalbe	Cuatrocientas setenta y una pts.	471'-
49	D. Francisco Moreno Menor	Tres mil ochenta y una pts.	3.081'-
50	D. Juan Molina gutierrez	Dos mil novecientas cuarenta y cinco pts.	2.945'-
51	D. Juan Molina Gutierrez	Setecientas setenta pts.	770'-
52	Dª Higinia Tarrifio Leo	Cuarenta y cinco pts.	45'-
53	D. Feliciano Barrado Avila	Ciento veintitres pts.	123'-
54	D. Antonio Tarrifio Leo	Noventa y cuatro pts.	94'-
55	D. Cipriano Paniagua Cervera	Quinientas setenta y una pts.	571'-
56	D. Modesto Gutierrez Castaño	Doscientas cincuenta y siete pts.	257'-
57	D. Gregorio Molina Cazorla	Ciento dieciocho pts.	118'-
58	D. Gregorio Molina Cazorla	Quinientas setenta y una pts.	571'-
59	D. Gregorio Moreno Parra	Trescientas sesenta y tres pts.	363'-
60	Dª Higinia Tarrifio Leo	Doscientas sesenta y nueve pts.	269'-
61	D. Feliciano Barrado Avila	Trescientas ocho pts.	308'-
62	D. Antonio Tarrifio Leo	Cuatrocientas ocho pts.	408'-
63	Dª Paulina Cayetano Martinez	Doscientas noventa y cuatro.	294'-
64	D. Tomás Leo Holguera y D. Vicente Leo Holguera	Doscientas sesenta y nueve mil seiscientas sesenta y tres pts.	269.663'-
65	D. Valdo Villares Duran	Seiscientas diecinueve pts.	619'-
66	Dª Manuela Gutierrez Garcia	Dos mil doscientas ochenta y cuatro pts.	2.284'-
67	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA.	Quinientas cuarenta y cuatro pts.	544'-
68	Dª Juliana Sanchez Garcia	Trescientas noventa pts.	390'-
SUMA Y SIGUE.....			1.811.620'-

Nº PARCELA.	A F E C T A D O	V A L O R A C I O N	
		EN LETRA	EN CIFRA
		SUMA ANTERIOR.....	1.811.620'-
69	Dª Dionisia Castaño Tarrío	Treinta y ocho mil setenta y tres pts.	38.073'-
70	D. Pablo Tarrío Barrado	Cincuenta y seis mil veintiseis pts.	56.026'-
71	D. Ignacio Florencia Tarrío	Treinta y siete mil ochocientas sesenta y tres pts.	37.863'-
72	D. Manuela Rodriguez Lozano	Doscientas veinticinco pts.	225'-
73	Dª Nieves Prior Duran	Mil novecientas cincuenta y cinco pts.	1.955'-
74	D. Ceferino Roman Morgado	Tres mil ciento setenta y siete pts.	3.177'-
75	Dª Nieves Prior Duran	Ochenta y siete pts.	87'-
76	D. Ceferino Roman Morgado	Noventa y una pts.	91'-
77	Dª Maria Vinagre Jimenez	Trescientas cuarenta y cuatro pts.	344'-
78	D. Julian Sanchez Garcia	Mil quince pts.	1.015'-
79	D. Dionisio Benito Galan	Trescientas noventa y nueve pts	399'-
79'	D. Dionisio Benito Galn	Cuatrocientas ochenta pts.	480'-
80	D. Maximo y Dª Isabel Gutierrez Mendoza	Treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pts.	32.444'-
81	D. Pedro Sanchez Rodriguez	Mil quinientas veintitres pts.	1.523'-
82	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA.	Cuatrocientas cincuenta y tres pts.	453'-
83	D. Miguel Angel Morgado Bachiller	Cuarenta y seis mil seiscientas sesenta y cuatro pts.	46.664'-
84	Dª Isabel Gutierrez Jimenez	Mil doscientas sesenta y nueve pts.	1.269'-
86	D. Manuel Villares mata	Noventa mil ochocientas setenta pts.	90.870'-
86	D. Jesus Mª paulino Alonso	Cuarenta y dos mil trescientas treinta y una pts.	42.331'-
87	Herederos de D. Miguel Morero Parra.	Sesicentas siete pts	607'-
88	Herederos de D. Miguel Moreno Parfa.	Tres mil ochocientas seis pts.	3.806'-
89	D. Miguel hernandez Polo	Cuarenta y cinco pts.	45'-
90	D. Eladio Gutierrez mendoza	Mil seiscientas trece pts.	1.613'-
91	D. Sixto Gutierrez Vinagre	Ochocientas dieciseis pts.	816'-
92	D. Juan Manuel Corral Garcia	Veinticuatro mil ochocientas trece pts.	24.813'-
93	ESTADO		
94	D. Juan Manuel Corral Garcia	Veintitres mil setecientas noventa y siete pts.	23.797'-
95	D. Juan manuel Corral Garcia	Tres mil ciento treinta y una pts.	3.131'-
96	Dª eladia Duran Bueno	Cinco mil ochocientas treinta y seis pts.	5.836'-
97	D. Alonso Gutierrez Moreno	Seiscientas noventa y ocho pts	698'-
98	Herederos de D. Julian Holguera Leo	Mil quinientas cuarenta y una pts.	1.541'-
99	D. Juan Holguera Salcedo	Mil trescientas cincuenta y nueve pts.	1.359'-
100	D. Feliciano Rubio Carvajal	Ochocientas setenta pts.	870'-
101	Herederos de D. Feliciano Rubio Avila.	Cuatrocientas cincuenta y tres mil setecientas cincuenta pts.	453.750'-
		SUMA Y SIGUE.....	2.689.591'-

Nº PARCELA	A F E C T A D O	V A L O R A C I O N	
		EN LETRA	EN CIFRA
		SUMA ANTERIOR.....	2.689.591'-
102	Herederos de D. Manuel Villares Duran.	Docientos diez mil ciento - treinta y ocho pts.	210.138'-
103	Dª Maria Dolores Castilla Vall	Ciento noventa y cinco mil novecientos catorce pts.	195.914'-
104	Herederos de D. Jose Lopez Montenegro y Grande	Cuatrocientas veintiuna mil - quinientas trece pts.	421.513'-
105	Dª Pilar Lopez Montenegro y Lopez Montenegro	Cinco mil ochocientos noventa y una pts.	5.891'-
		S U M A T O T A L	3.523.047'-
		-----	
		Merida, 16 Septiembre 1.985	
		El Representante de la Admon.	
	El Perito de la Admon.		
		El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Carreteras.	
			

CLAVE: 1-CC-315 D.  
1-BA-286 D.

RESUMEN GENERAL de los importes a que oscilan las valoraciones del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las Obras "Acondicionamiento en la CN-523 de Cáceres a Badajoz del P.K. 40'500 al P.K. 66'500".

TERMINOS MUNICIPALES: PUEBLA DE OBANDO, LA ROCA DE LA SIERRA Y BADAJOZ.

PROVINCIA: B A D A J O Z

Nº PARCELA	A F E C T A D O	V A L O R A C I O N	
		EN LETRA	EN CIFRA
<u>TERMINO MUNICIPAL: B A D A J O Z</u>			
39		Once mil cincuenta y dos pts.	11.052'-
40	Herederos de Dª Presentación Nuñez de la Riva	Cuarenta y cinco mil ciento setenta y tres pts.	45.173'-
41	D. Juan y Dª Magdalena Chorot	Seiscientos setenta mil doscientas pts.	270.200'-
42	Dª Leonor Hernandez Piñero	Trescientas cincuenta y seis mil cuatrocientas setenta y cinco pt.	356.475'-
106	D. Juan Chorot Castillo y Dª Mª Angeles Power Ellacuria	Sesenta mil cuatrocientas cincuenta pts.	60.450'-
107	D. Emilio Perez Jimenez	Ciento treinta y dos mil setecientas cuarenta y cinco pts.	132.745'-
108	Dª Enriqueta Paez de la Cadena	Ciento setenta y ocho mil trescientas ochenta y ocho pts.	178.388'-
109	Dª enriqueta Paez de la Cadena	Doce mil ciento ochenta y ocho p.	12.188'-
110	D. Melquiades Corral Hernandez y D. Eliodoro Perez leo	Treinta y cinco mil ochenta y tres pts.	35.083'-
111	Dª Josefa suarez de Figueroa	Veinticuatro mil ochocientos treinta pts.	24.830'-
112	Hnos. Gomez Rodriguez	Ciento nueve mil ochocientos cincuenta pts.	109.850'-
113	D. Joaquín Macias padilla	Dieciseis mil ciento noventa y siete pts.	16.197'-
114	Herederos de D. Angel Medrano Rivero	Ciento veintisiete mil novecientas noventa y nueve pts.	127.999'-
115	Hnos. Gomez Rodriguez	Dieciocho mil quinientas veinticinco pts.	18.525'-
116	Dª rita Caballero Mediero	Docientas ocho mil setecientas cincuenta y nueve pts.	208.759'-
117 y 118	Dª Mª Jose, Dª Fernanda y Dª Lourdes Portales Caballero	Cincuenta y ocho mil cuatrocientas veintiseis pts.	58.426'-
119	D. Jacinto y D. Jaime Riera Mateos.	Ciento ocho mil quinientas pts	108.500'-
<b>S U M A T O T A L</b>			<b>1.774.840'-</b>

## CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*APERTURA del plazo de solicitudes de plazas en Escuelas Infantiles con publicación de relación de vacantes por centros y segmentos de edad.*

Según lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 1986 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se regula el ingreso en los centros dependientes de la Dirección General de Centro, se hace público la apertura del plazo de solicitudes de plazas de niños/as en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería (en los demás centros dicho plazo se abrirá posteriormente), así como el detalle por centros de los segmentos de edad a que corresponden las mismas.

El texto completo del anuncio puede consultarse en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales y Centros de Acción Social dependientes de esta Consejería.

Se abre un plazo de solicitudes de 20 días a partir de su publicación en el D.O.E.

### **E. I. Las Adelfas (Jerez de los Caballeros)**

Segmento 0-2 años: 17.  
Segmento 2-3 años: 3.  
Segmento 3-4 años: 12.

### **E. I. El Chaparro (Santos de Maimona)**

Segmento 1-2 años: 29.  
Segmento 3-4 años: 9.

### **E. I. Espíritu Santo (Jerez de los Caballeros)**

Segmento 2-3 años: 15.

### **E. I. La Serena (Badajoz)**

Segmento 2 años: 6.  
Segmento 3 años: 8.  
Segmento 4 años: 4.

### **E. I. Las Jaras (Badajoz)**

Segmento 1 año: 17.  
Segmento 1-4 años: 27.

### **E. I. Las Acacias (Badajoz)**

Segmento 1 año: 10.  
Segmento 2 años: 3.  
Segmento 3 años: 8.  
Segmento 4 años: 1.

### **E. I. Nuestra Señora de Bótoa (Badajoz)**

Segmento 2 años: 6.

Segmento 3 años: 14.  
Segmento 4 años: 2.  
Segmento 5 años: 11.

### **E. I. Nuestra Señora de la Soledad (Badajoz)**

Segmento 2 años: 13.  
Segmento 3 años: 10.

### **E. I. Albayada (Badajoz)**

Segmento 3 a 15 meses: 7.  
Segmento 16 a 30 meses: 4.  
Segmento 3,5 a 5 años: 4.

### **E. I. Los Gurumelos (Mérida)**

Segmento 0-18 meses: 18.  
Segmento 18 meses-2 1/2 años: 3.  
Segmento 2 1/2 años-3 años: 5.  
Segmento 3 años: 5.  
Segmento 4 años: 10.

### **E. I. Nuestra Señora de la Paz (Mérida)**

Segmento 2-3 años: 16.  
Segmento 3-4 años: 25.

### **E. I. Nuestra Señora de Guadalupe (Mérida)**

Segmento 3 años: 1.  
Segmento 4 años: 1.  
Segmento 5 años: 10.

### **E. I. La Encina (Don Benito)**

Segmento 1 año: 5.  
Segmento 2 años: 3.  
Segmento 3 años: 5.  
Segmento 4 años: 33.

### **E. I. Nuestra Señora de Belén (Zafra)**

Segmento 1-2 años: 17.  
Segmento 1 año: 9.

### **E. I. Nuestra Señora de la Piedad (Almendralejo)**

Segmento 1-3 años: 30.

### **E. I. Santa Ana (Llerena)**

Segmento 2 años: 4.  
Segmento 3 años: 6.  
Segmento 4 años: 13.

### **E. I. Santiago Apóstol (Villanueva de la Serena)**

Segmento 3 años: 8.  
Segmento 2 años: 3.  
Segmento 1 año: 10.

**E. I. Sagrado Corazón (Olivenza)**

Segmento 1 año: 3.  
 Segmento 2 años: 7.  
 Segmento 3 años: 10.  
 Segmento 4 años: 3.

**E. I. Albanta (Villafranca de los Barros)**

Segmento 0-18 meses: 5.  
 Segmento 2 años: 1.  
 Segmento 3 años: 10.

**E. I. Las Palomas (Campanario)**

"d"Segmento 0-1 año: 20.  
 Segmento 1-2 años: 15.  
 Segmento 2-3 años: 43.  
 Segmento 3-4 años: 27.  
 Segmento 4-5 años: 3.

**E. I. La Rosaleda (Cabeza del Buey)**

Segmento 3-4 años: 18.

**E. I. La Cometa (Cáceres)**

Segmento 0-1 año: 4.  
 Segmento 1-2 años: 18.  
 Segmento 2-3 años: 0.  
 Segmento 3-3,5: 2.

**E. I. Fofó (Cáceres)**

Segmento 5 años: 26.  
 Segmento 4 años: 3.  
 Segmento 3 años: 1.

**E. I. Virgen de la Montaña (Cáceres)**

Segmento 2-3 años: 4.  
 Segmento 4-5 años: 7.  
 Segmento 5-6 años: 1.

**E. I. Félix R. de la Fuente (Plasencia)**

Segmento 0-1 año: 15.  
 Segmento 2 años: 2.  
 Segmento 3 años: 15.  
 Segmento 4 años: 22.  
 Segmento 5 años: 7.

**E. I. Gloria Fuerte (Plasencia)**

Segmento 0-2 años: 20.  
 Segmento 2-3 años: 13.

**E. I. Nuestra Señora del Puerto (Plasencia)**

Segmento 0-2 años: 12.  
 Segmento 2-3 años: 15.  
 Segmento 3-4 años: 18.  
 Segmento 4-5 años: 0.

**E. I. Ntra. Sra. de las Angustias (Navalmoral de la Mata)**

Segmento 5-6 años: 11.  
 Segmento 4-5 años: 2.  
 Segmento 3-4 años: 16.

**E. I. Pinocho (Aceitunilla-Nuñomoral)**

Segmento 2-3 años: 6.

**E. I. Bambi (La Fragosa-Nuñomoral)**

Segmento 6 meses-2 años: 9.  
 Segmento 3 y 4 años: 4.  
 Segmento 5 años: 6.  
 Segmento 6 años: 4.  
 Segmento 7 años: 5.

**E. I. Los Garabatos (Coria)**

Segmento 0-2 años: 20.  
 Segmento 2-3 años: 0.  
 Segmento 3-3,5 años: 21.  
 Segmento 3,5-4 años: 22.

**E. I. Aldea Moret (Aldea Moret-Cáceres)**

Segmento 0-1 año: 14.  
 Segmento 1-2 años: 8.  
 Segmento 2-3 años: 12.  
 Segmento 3-4 años: 7.  
 Segmento 4-5 años: 5.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

*SOLICITUD de permiso de investigación  
minera.*

Se hace saber que por Canteras Extremeñas, S.L., y don Cecilio Mejías Pérez, con domicilio en Avda. 17 de Julio, 52 de Quintana de la Serena (Badajoz) y Zurbarán, 30 de Alconera (Badajoz) respectivamente, se ha presentado en estas oficinas a las trece horas y diez minutos del día 21 de diciembre de 1987, una instancia solicitando permiso de investigación para mineral de granito, con una extensión de 54 cuadrículas mineras con el nombre de Cecilio, al que ha correspondido el número 11.921, estando enclavado en los términos municipales de Burguillos del Cerro y Alconera (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud	Latitud
Pp.	6º 33 00 O.	38º 26 00 N.
1. <sup>º</sup>	6º 30 00 O.	38º 26 00 N.
2. <sup>º</sup>	6º 30 00 O.	38º 24 00 N.
3. <sup>º</sup>	6º 33 00 O.	38º 24 00 N.

quedando cerrado el perímetro de las 54 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 14 de abril de 1988.

**OTORGAMIENTO de permiso investigación.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.355; Madre María; Sheelita y Sección C; 16; Jerte.

9.356; Susana; Scheelita; 30; Jerte.

9.501; Gran Beig; Sección C; 268; Acehuche, Alcántara, Garrovillas, Mata de Alcántara y Portezuelo.

9.518; Alvaro; Sección C; 62; Alcántara y Mata de Alcántara.

9.521; Esperanza; Sección C; 288; Aceituna, Guijo de Galisteo; Montehermoso, Pozuelo de Zarzón, Santa Cruz de Paniagua y Valdeobispo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

**AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de María Salud Alonso Alonso, con domicilio en Plasencia, Avda. de la Vera, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea a 13,2 KV Aguas Arriba-E.T.D. Galisteo.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Galisteo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 340.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Viñuela del Norte. Galisteo.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200+5% 398/230

V.

Presupuesto en pesetas: 1.827.334.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: A.T. 4.202.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de julio de 1986.

**AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Mercedes Jiménez Calzada, con domicilio en Puerta de Avila, 15. Béjar (Salamanca), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea particular.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 175.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca La Vega (Jaraíz de la Vera).

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.  
Relación de transformación: 13.200±5% 380/220  
V.  
Presupuesto en pesetas: 1.324.920.  
Finalidad: Electrificación rural. Secadero.  
Referencia del expediente: A.T. 4.197.  
A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto

2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de septiembre de 1986.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)